



ESTADO DE
QUERÉTARO



Querétaro, Qro., 21 de octubre de 2024.

Gloria P

FOLIO: 221277424000391

Presente

Con fundamento en los artículos 45 y 46 fracciones II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y en atención a su solicitud, que dice: *"Solicito información documentada respecto al número de carpetas de investigación y/o averiguaciones iniciadas por el delito de lesiones a consecuencia de anomalías, malas prácticas o daños a la salud por servicios de cirugía estética y/o tratamientos estéticos en clínicas públicas y privadas del 1 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2024. Desglosar información por año, entidad, sexo y edad de la víctima, sexo y edad del presunto agresor-responsable, nombre de la institución o clínica de la que realizó el servicio médico estético, relación víctima-victimario, descripción de las lesiones, modalidad del delito, estatus de la investigación. Se solicita a esta dependencia entregar TODA la información disponible, incluso aunque no se cuente con el nivel de desglose o en consideración con todos los detalles solicitados. Se pide entregar la totalidad de información disponible acorde con los mandatos de transparencia y máxima publicidad gubernamental. De igual forma se informa al sujeto obligado que por ningún motivo podrá negar o reservar la información solicitada ya que se trata de información numérica, no se están solicitando datos personas y tampoco ninguna información que pueda afectar los procesos judiciales. Se trata únicamente de información estadística, la cual es una obligación gubernamental acorde con las leyes de transparencia."* (sic) al respecto, me permito hacer de su conocimiento que los datos que sistematiza este sujeto obligado, obedece a las funciones establecidas por el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, así como del mismo control y necesidades de las respectivas áreas administrativas que les resguardan o concentran.

Se proporciona la información con la que se cuenta, esto a partir del 30 de mayo del 2016, fecha de creación de este Sujeto Obligado, siendo la siguiente:

Carpetas de investigación por Lesiones consecuencia de malas practicas o daños a la salud				
Año	Sexo víctimas	Edad víctimas	Tipo de institución Pública/privada	Estado Procesal
2019	Femenino	42 años	Privada	Judicializada
2020	Femenino	40 años	Privada	Re trámite
2020	Transexual	35 años	Privada	Procedimiento abreviado
2020	Femenino	30 años	Privada	Archivo temporal
2021	Hombre	54 años	Privada	Archivo temporal
2023	Femenino	45 años	Privada	No ejercicio de la acción penal
2023	Femenino	54 años	Privada	Trámite
2023	Femenino	56 años	Privada	Re trámite
2023	Femenino	34 años	Privada	Trámite
2023	Femenino	39 años	Privada	Trámite
2023	Femenino	52 años	Privada	Trámite
2024	Femenino	37 años	Privada	Trámite
2024	Femenino	46 años	Privada	Trámite
2024	Femenino	72 años	Privada	No ejercicio de la acción penal
2024	Femenino	34 años	Privada	Trámite
2024	Femenino	36 años	Privada	Trámite
2024	Femenino	40 años	Privada	Trámite
2024	Femenino	35 años	Privada	Trámite
2024	Femenino	54 años	Privada	Trámite
2024	Femenino	40 años	Privada	Trámite

La Información aquí mencionada está sujeta a actualización y verificación de datos; lo que se hace de su conocimiento para que se tomen las consideraciones referidas.





ESTADO DE
QUERÉTARO



Se informa que, en los años 2016, 2017, 2018, y 2022 no se cuenta con información, es decir, la solicitud de información corresponde a un dato estadístico-numérico y el resultado que nos arrojó la búsqueda de esta información fue igual a cero, esto con base en el Criterio del INAI 18/2013.

En ese sentido, manifiesto que los datos no proporcionados forman parte de las respectivas carpetas de investigación, cuyos registros y demás información contenida en las mismas es exclusiva de las partes que intervienen en ellas. Lo anterior, en los términos establecidos por los artículos 15,106,109, 113, 218 y 219 del Código Nacional de Procedimientos Penales y la demás normatividad correspondiente.

Sirva de fundamento a lo anterior, lo dispuesto por los artículos 6 inciso c), 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.



ATENTAMENTE

DOCTOR FRANCISCO JAVIER ARELLANO SÁNCHEZ
VICE FISCAL DE DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

